

Sunchales, 26 de abril de 2004.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1521 / 2004**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M. a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la [Ordenanza N° 1063/95](#), y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 9°) de dicha Ordenanza estipula la zonificación del Área Municipal de Promoción Industrial utilizando los lotes 2a, 2b y 3 para una zona de tratamiento de efluentes, residuos y uso común;

Que la mejora de la actividad económica, ha incrementado la demanda de compra de parcelas en el Área Industrial; por lo que se hace necesario reasignar un espacio para dar lugar al requerimiento de emprendimientos que necesitan un lugar físico para su desarrollo y consolidación;

Que el lote 2a es apto para cumplimentar con tal fin;

Que este tema fue planteado y analizado por la Comisión Asesora que estipula la [Ordenanza N° 1063/95](#), la cual ha interpretado que la venta de esta subdivisión de parcela no afectará el normal desenvolvimiento del desarrollo de la zona de tratamientos de efluentes y residuos cloacales;

Que por tratarse de una única parcela para la venta es posible modificar el artículo 14° de la [Ordenanza N° 1063/95](#), reduciendo el plazo de Registro de Interesados a 30 (treinta) días;

Que el Gobierno Municipal estima conveniente la reestructuración de la zonificación de dicha Área en apoyo al sector productivo;

Que además en la actualidad el Área Industrial cuenta con industrias ya establecidas en parcelas no designadas de acuerdo a lo estipulado en el Art. 9° de la [Ordenanza N° 1063/95](#), lo que hace necesario proceder a su modificación para su correcta adecuación a la realidad;

Que a través de la presente norma legal se dejaría plasmado como se fue desarrollando el asentamiento de las respectivas empresas;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1521 / 2004**

**Art. 1°:** Modifíquese el Art. 9°) de la [Ordenanza N° 1063/95](#), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El Área Municipal de Promoción Industrial se zonificará de la siguiente manera:

**1.-** Parcelas 5 a 18 para industrias que procesen alimentos, materias primas para industrias alimenticias, industrias o servicios de otra índole.-

Las parcelas 5, 6, 8 y 9, con fondo hacia la Ruta Nacional N° 34 no podrán tener acceso directo a la misma.-

**2.-** Parcelas 2a, 4 y 19 a 21 para industrias de distinta índole.-

**3.-** Parcelas 26 a 30 para industrias con procesos que generan algún tipo de molestias (metalúrgicas con procesos de arenado y pintura, químicas, molienda de granos, etc.).-

**4.-** Parcelas 23 a 25 para uso indistintos entre 2) y 3).-

**5.-** Parcela 1 destinada a calle pública de acuerdo a lo estipulado en [Ordenanza N° 1238/98](#).-

**6.-** Parcela 7 será destinada a espacio verde o zona común si fuera necesario.-

**7.-** La parcela 22 para zona de uso común, transformador eléctrico, distribución de gas y agua y Casa del Emprendedor.-

**8.-** Las parcelas 2b y 3 para zona de tratamiento de efluentes, residuos y uso común.

Parcelas 31, 32, 2b y 3 quedan sometidas a las restricciones y limitaciones que resulten a la aplicación Art.3°, 7°,9°,11° y 12° de la Ley 10742/91 y los que figuren en el anexo de la Resolución 155/93 de la Empresa Provincial de la Energía.-

El parcelamiento antes mencionado consta en plano como Anexo II de la presente, pudiendo ser revisado oportunamente por la Comisión Asesora".-

**Art. 2°)** Modifícase el Art. 14°) de la [Ordenanza N° 1063/95](#), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Se establece como cláusula transitoria, que a los efectos de iniciar la venta de parcelas y para una mejor planificación de los servicios del área, se abra un **registro de interesados** por el lapso de 1 (un) mes. El Ejecutivo Municipal deberá difundir públicamente la apertura del mismo con diez (10) días de anticipación".-

**Art. 3°)** Autorícese la venta de la Parcela 2a del plano de mensura 128479, cuya superficie total es de 1.540,41 mts2., según Anexo I que forma parte de la presente.-

**Art. 4°):** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil cuatro.-